

DECRETO N° : E-742/2017 /

Colina, 14 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: 1) Memorándum N° 448/2017 de fecha 04 de Abril de 2017, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para eliminar la deuda "domiciliaria de basura" años 1997-2005 a nombre de las siguientes personas: a) Alicia Figueroa Miranda, causa Rol C-2585-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 1997 y el 31 de diciembre de 2005; b) María Martín Martín, causa Rol C-4168-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandada en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 y el 31 de diciembre de 2005; c) Carlos Cruz Sepúlveda, causa Rol C-4937-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía el demandado para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2003 y el 31 de diciembre de 2005; d) Marianela González Jeria, causa Rol C-3540-102-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2001 y el 31 de diciembre de 2005; e) María Santelices Salas, causa Rol C-1415-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 2002 y el 31 de diciembre de 2005; f) Marta Álvarez Olivares, causa Rol C-79-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente entre el 31 de marzo de 200 y el 21 de diciembre del año 2005; g) Pedro Arancibia Quintanilla, causa Rol C-2939-2016 del Juzgado de Letras de Colina, que declara la prescripción de las acciones y derechos que tenía la demandada para el cobro de los derechos que, por concepto de aseo municipal, habría tenido que pagar la demandante en el período correspondiente al mes de marzo del año 1997 y diciembre de 2005; 2) Oficios del Juzgado de Letras de Colina; 3) Memorándum del Asesor Jurídico a la Dirección de Administración y Finanzas, a través del cual remite sentencias del Juzgado de Letras de Colina, de las causas mencionadas en el punto anterior; y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

Déjese sin efecto el cobro de la deuda domiciliaria de basura, a las siguientes personas, por haber sido declarada la prescripción del cobro de los derechos de aseo:

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHAS DE PRESCRIPCION	MONTO \$
ALICIA FIGUEROA MIRANDA	10.686.796-8	Arturo Pacheco Altamirano Block 1069 Depto. 102-C	1997-2005	1.160.393.-
MARIA MARTIN MARTIN	13.288.210-K	Lo Seco N° 600	2001-2005	717.454.-
CARLOS CRUZ SEPULVEDA	08.922.220-5	La Quebrada 465	2003-2005	216.479.-
MARIANELA GONZALEZ JERIA	09.807.111-3	Las Azucenas 1837 Villa Portal Andio	2001-2005	717.454.-
MARIA SANTELICES SALAS	09.966.131-3	Pedro Lira 1760 Depto. 36	2002-2005	544.953.-
MARTA ALVAREZ OLIVARES	07.730.106-2	El Cerro 433	200-2005	470.266.-
PEDRO ARANCIBIA QUINTANILLA	09.355.853-7	Santa María 239	1997-2005	1.119.537.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
 FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
 ALCALDESA (S)
 FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)

EAQ/ACA/AHY/xcg

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Rentas y Patentes
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo